

**DECRETO NUMERO 2433 DE 1959**  
**(SEPTIEMBRE 11)**

**diario oficial 30076, lunes 19 de octubre de 1959**

Por el cual se modifican los planes de estudios para la  
enseñanza industrial y comercial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 0884 de 1946 se creó el Bachillerato Técnico se estableció su Plan de Estudios y se dictaron normas sobre títulos y especialidades:

Que la urgencia de personal adecuadamente capacitado para las necesidades futuras de la industria y del comercio colombianos imponen una actualización del Plan de Estudios establecido por el Decreto en referencia;

Que es necesario que los estudios de comercio den a los alumnos una preparación básica similar a la que reciben los alumnos de los institutos industriales, y que en la actualidad existe una confusa variedad de denominaciones y títulos en los planteles que se dedican a la enseñanza industrial y comercial.

DECRETA:

Artículo primero. Establecese como plan de Estudios para el título de Bachiller Técnico Industrial el siguiente:

Primer año:  
(orientación y selección)

Asignaciones:

	Horas semanales
Taller y tecnología ( rotación)	11
Matemáticas (aritmética 5, Dibujo Técnico y Caligrafía)	3
Iniciación a las ciencias	2
Idiomas (Castellano y Ortografía 5, e Inglés 2)	7
Ciencias Sociales (Geografía e Historia de Colombia 4, Cívica 2)	6
Religión (Evangelio y Sagrada Biblia)	2
Actividades Educativas Generales	3
Total	39

Segundo año:  
(Especialización)

Taller y Tecnología	14
Matemáticas (Aritmética 4, Elementos de Geometría 1, Dibujo Técnico 3)	3
Ciencias Naturales (Botánica y Zoología)	3
Idiomas (Castellano y Redacción 4, Inglés 2)	6
Ciencias Sociales (Geografía e Historia Universales)	3
Religión (Evangelio y Sagrada Biblia)	2
Actividades Educativas Generales)	<u>3</u>
Total	39

Tercer año:  
(especialización)

Taller y Tecnología	14
Matemáticas (Álgebra 3, Geometría Plana 2, Dibujo Técnico 3)	8
Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene 3, Física 3, Química 2)	8
Idiomas (Castellano Literario 3, Inglés 2)	5
Actividades Educativas Generales	3
Religión (Apologética)	<u>1</u>
Total	38

Cuarto año:  
(común a todas las especialidades)

Taller y Tecnología	16
Matemáticas (Álgebra 2, Geometría del Espacio y Trigonometría 2 Dibujo Técnico Especializado 3)	7
Contabilidad, Proyectos y Administración	2
Ciencias Naturales (Física 3, Química 2)	5
Ciencias Sociales (Geografía Económica de Colombia 2, Religión (Dogmática 1)	3
Idiomas (Inglés)	2
Materias de Especialización	2
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	39

### Materias de Especialización:

Mecánica:	
Mecánica Aplicada	1
Electricidad	1
Motores:	
Mecánica Aplicada	1
Electricidad	1
Electricidad:	
Electrotecnia, Radio	2
Fundición:	
Metalurgia y Combustibles	2
Cerrajería:	
Metalurgia y Estructura Metálicas	2
Dibujos:	
Mecanismos-Resistencias de Materiales	2

### Cursos Compensatorios:

Base: Tercero de Bachillerato, Duración: Dos Años  
Para Expertos.

### Primer Año:

Taller y Tecnología	18
Matemáticas (Álgebra-Trigonometría)	5
Dibujo	3
Ciencias Naturales (Física y Química)	4
Inglés	2
Ciencias Sociales (Geografía Económica)	2
Religión (Dogmática)	2
Actividades Educativas Generales	<u>3</u>
Total	39

### Segundo Año:

Talleres y Tecnología	21
Matemáticas ( Álgebra y Contabilidad)	5
Dibujo Técnico Especializado	3
Ciencias Naturales (Física 2, Química 2)	4
Inglés	2
Administración Industrial y Legislación del Trabajo	2
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	39

Estudios para Técnicos:

Quinto Año:

Materiales (Álgebra y Trigonometría- Recapitulación)	4
Dibujo Técnico (Proyectos)	3
Ciencias Naturales (Física, Mecánica y Calor - Recapitulación)	3
Química Inorgánica	2
Idiomas (Castellano y Redacción 2, Ingles 2)	4
Filosofía (Lógica y Metafísica)	2
Estadística	3
Actividades Educativas Generales	2
Taller o Laboratorio	10
Materias de Especialidad	<u>6</u>
Total	39

Sexto Año:

Matemáticas (Geometría Analítica 3, Geometría Descriptiva 1)	4
Dibujo Técnico	3
Ciencias Naturales (Física: Acústica y Óptica)	3
Química Orgánica	3
Idiomas (Francés 2, Literatura Universal 2)	4
Filosofía (Ética)	2
Contabilidad y Costos	2
Actividades Educativas Generales	2
Taller o Laboratorio	10
Materias de Especialidad	6
total	39

Séptimo Año:

Matemáticas (Cálculo)	4
Dibujo y Proyectos	4
Idiomas (Francés 3, Literatura Colombiana 3)	6
Filosofía (Psicología)	3
Administración y Legislación Industrial	2
Legislación del Trabajo	2
Actividades Educativas Generales	2
Taller o Laboratorio	10
Materias de Especialidad	<u>6</u>
Total	39

Asignaturas de Especialización En  
los Cursos para Técnicos

Mecánicos:

Primer Año:

Mecánica Aplicada	2
Tecnología	2
Mecanismos	2

Segundo Año:

Tecnología	2
Mecanismos	2
Motores	2

Tercer Año:

Tecnología	2
Resistencia de Materiales	2
Topografía	2

Motoristas:

Primer Año:

Tecnología	2
Lubricantes	2
Electricidad	2

Segundo Año:

Tecnología	2
Electricidad	2
Termodinámica	2

Tercer Año:

Tecnología	2
Lubricantes	2
Topografía	2

Electricistas:

Primer Año:

Tecnología	2
Electrotecnia	2

Circuito de Radio Recepción	2
-----------------------------	---

Segundo Año

Tecnología	2
Electrotecnia	2
Electrónica (Comunicaciones)	2

Tercer Año

Electrotecnia	2
Tecnología	2
Topografía	2

Dibujantes:

Primer Año:

Tecnología	2
Mecánica Aplicada	2
Resistencia de Materiales	2

Segundo Año:

Tecnología	2
Resistencia de Materiales	2
Mecanismos	2

Tercer Año

Tecnología	2
Dibujo Arquitectónico	2
Topografía	2

Parágrafo. Se entiende por actividades educativas generales, aquellas dedicadas al desarrollo de la sensibilidad social, espíritu cooperativo, prácticas de gobierno estudiantil, investigación y educación física.

Artículo segundo. Establécese como Plan de Estudios para el título de Bachiller Técnico Comercial el siguiente:

Primer Año:

Asignaciones:	Horas semanales
Matemáticas (Aritmética 4, Dibujo Geométrico 2)	6
Ciencias Sociales (Geografía e Historia de Colombia)	4
Idiomas (Idioma Materno 4, Ortografía 2 Inglés 3)	9

Religión (Evangelio y Sagrada Biblia)	3
Taquigrafía	2
Mecanografía	2
Caligrafía	2
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	30

Segundo Año:

Matemáticas (Aritmética 4, Geometría 2)	6
Idiomas (Castellano y Redacción 4, Ortografía 1, Ingles 3)	8
Ciencias Naturales (Física, Química)	3
Ciencias Sociales (Cívica 1, Geografía e Historia Universal 4 )	5
Religión (Evangelio y Sagrada Biblia)	2
Mecanografía	2
Taquigrafía	2
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	30

Tercer Año:

Matemáticas (Álgebra 3, Geometría 2)	5
Ciencias Naturales (Botánica y Zoología)	3
Preceptiva Literaria	3
Inglés	3
Contabilidad	4
Ciencias Sociales (Geografía e Historia Universales)	4
Religión (Apologética)	2
Mecanografía	2
Correspondencia Comercial	2
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	30

Cuarto Año:

Matemáticas (Álgebra 3, Geometría 3)	6
Contabilidad	4
Filosofía (Lógica y Metafísica)	3
Moral Familiar y Profesional	2
Literatura Universal	3
Inglés	3
Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene)	3
Técnica de Oficina	2
Mecanografía	2

Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	30

Quinto Año:

Matemáticas (Álgebra, Geometría y Trigonometría-Recapitulación)	6
Ciencias Naturales (Física 4, Química 4)	8
Idiomas (Latín 3, Inglés 2, Francés 2)	7
Elementos de Economía y Estadística	5
Filosofía (Metafísica)	2
Lengua y Autores Castellanos	3
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	33

Sexto Año:

Filosofía (Ética)	2
Idiomas (Latín 2, Francés 2, Inglés 4)	8
Literatura Colombiana	2
Ciencias Naturales (Física 4, Química 4)	8
Ciencias Sociales ( Historia de Colombia 3 Geografía Económica 3)	6
Derecho Comercial	2
Derecho Laboral	2
Contabilidad	3
Actividades Educativas Generales	<u>2</u>
Total	35

Curso Compensatorio para  
bachilleres:

Matemáticas (Álgebra, Geometría y Trigonometría - Recapitulación)	6
Contabilidad	5
Estadística y Técnica de Oficina	5
Derecho Comercial	3
Derecho Laboral	3
Filosofía (Ética Profesional)	3
Taquigrafía	3
Mecanografía	<u>3</u>
Total	31

Artículo tercero: Estos Planes de Estudios empezaran a regir a partir del próximo año lectivo; para efectos de títulos la división de Educación Industrial y Comercial se ceñirá a los planes autorizados por el Gobierno Nacional en los planteles que dependen del Ministerio de Educación Nacional. Los alumnos que aprueben los cuatro (4) primeros años de los planes fijados por el presente Decreto tendrán derecho al título de Experto,

después de acreditar un (1) año de experiencia en una empresa que certifique suficiencia en el ramo de su especialidad.

Parágrafo primero. Se consideran como especialidades de la Enseñanza Industrial, las siguientes: Mecánica, Electricidad, Dibujo, Motores de Explosión, Construcciones Civiles, Minería, Fundición, Metalistería, Plomería, Tipografía y Linotipo, Carpintería, Mecánica Agrícola y las demás que se establezcan por el Gobierno, de acuerdo con las necesidades de la industria.

Parágrafo segundo. Se consideran como especializaciones para las ramas comerciales, las siguientes: Contabilidad Comercial, Contabilidad Oficial, Estadística, Seguros y cualesquiera otras que el Gobierno establezca como consecuencia del desarrollo comercial del país.

Artículo cuarto. Únicamente las denominaciones de los planteles dedicados a la enseñanza industrial y comercial..... la forma que sigue: Escuelas Industriales o de Comercio para los planteles que sigan el Plan de Estudios de cuatro (4) años; institutos técnicos comerciales para los que sigan el Plan de seis (6) años de estudios, e institutos técnicos industriales para los que sigan el Plan de siete (7) años de estudios.

Parágrafo primero. La Escuela Nacional de Comercio de Bogotá tendrá el carácter de instituto técnico de Comercio, y el de Facultad Nacional de Contaduría y Ciencias Económicas para efectos de los Cursos de la Enseñanza Universitaria de Comercio.

Parágrafo segundo. Solamente los establecimientos dedicados a los tipos de enseñanza de que trata este Decreto podrán utilizar las denominaciones enumeradas en el presente artículo, mediante autorización previa de la División de Educación Industrial y Comercial del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. Los alumnos de los institutos técnicos que aprueben la totalidad de las asignaturas con la intensidad horaria fijada en el presente Decreto, recibirán el título de Bachiller Técnico en la rama y especialización que les corresponda, y podrán ingresar a cualquiera de las Facultades de la Universidad.

Artículo sexto. Los planteles no aprobados, únicamente podrán expedir a los alumnos que terminen un curso su correspondiente certificado en papel sellado, en el cual se indiquen los años cursados, las materias respectivas con la intensidad horaria y calificaciones obtenidas en número y letra. Estos certificados serán firmados exclusivamente por el Director y el Secretario del plantel.

Artículo séptimo. Deronganse todas las disposiciones contrarias a las contenidas en el presente Decreto.

Artículo octavo. Esté Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese. Dado en Bogotá a 11 de septiembre de 1959.

ALBERTO LLERAS.

Abel Naranjo Villegas, Ministro de Educación Nacional.